CONVOCATORIA PÚBLICA
Decreto 092 de 23 de enero de 2017

PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Decreto 092 de 2017

No. CONV-2026-016

OBJETO

“

OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA GOBERNANZA AMBIENTAL EN LA ZONA URBANA Y SUBURBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA MEDIANTE EL MONITOREO BIOLÓGICO DE MEDIANOS Y GRANDES MAMÍFEROS Y LA PROMOCIÓN DE SUS FUNCIONES ECOSISTÉMICAS DE REGULACIÓN, PARA ASEGURAR LA COEXISTENCIA Y LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD BAJO LA JURISDICCIÓN DEL EPA”.

Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al siguiente proceso de contratación entidades sin ánimo de lucro.

SE RECOMIENDA A LAS ENTIDADES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO CON EL FIN QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

INFORMACIÓN GENERAL

El Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, a través de la Subdirección de Gestión Ambiental, se permite invitar a todas las entidades sin ánimo de lucro interesadas en presentar propuesta para el presente proceso Convocatoria **No. CONV-2026-016.**

RECOMENDACIONES A TODOS LOS PARTICIPANTES:

Esta invitación ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en la Ley 80 de 1993, el Decreto Compilatorio 092 de 2017 y sus decretos reglamentarios, y las demás normas concordantes y complementarias.

Que la realización de los estudios previos consideró las necesidades y requerimientos de la Entidad, los cuales también aparecerán plasmados en las condiciones de la presente invitación.

Que para la elaboración de la propuesta se solicita seguir la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de este proceso de selección para contratación con Entidades sin ánimo de lucro.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los convenientes se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación pública del proceso de convocatoria ESAL, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. Los interesados

Deberán leer completamente el presente documento y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

SEÑOR PROPONENTE, POR FAVOR:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido de la convocatoria, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la Contratación con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Decreto 092 de 2017 y demás normas reglamentarias y complementarias).
3. Verifique que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en un proceso de selección pública y contratar.
4. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.
5. Toda consulta debe formularse por escrito. No se atenderán consultas personales o telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del Establecimiento antes o después de la firma del convenio, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
6. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor establecido para esta contratación.
7. Suministre toda la información requerida en esta invitación de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Diligencie totalmente los anexos al presente pliego de condiciones.
8. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y el Establecimiento EPA- no asume responsabilidad de reembolso alguno.
9. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente proceso de selección, en ningún caso se tendrán en cuenta propuestas presentadas fuera del tiempo previsto, por lo que se sugiere presentar la propuesta por lo Menos dos (2) horas antes del cierre del proceso, evitando así posibles caídas o problemas en la plataforma.
10. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren o la que con ella se relacione. El Establecimiento Publico Ambiental EPA, se reserva el derecho de solicitar subsanes y documentación en

condiciones de igualdad para todos los proponentes, lo cual podrá realizarse hasta la fecha indicada por la entidad, es decir antes de la adjudicación del presente proceso de selección.

11. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio) en el SECOP II, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente.
12. Toda comunicación, consulta, aclaración, sugerencia u observación debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
13. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

El artículo 209, establece que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley".*

Así mismo, el artículo 355, señala que:

> "ARTICULO 355. *Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*
>
> *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

LEY 489 DE 1998:

> *Artículo 96 (…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de*

convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

DECRETO 092 DE 2017

Que el artículo 1º, señala: "*El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política"*.

Que de conformidad con el artículo 2, indica que, para que sea procedente el proceso, se debe reunir las siguientes condiciones:

"*Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana*".

Sobre este particular es preciso indicar que El Consejo de Estado, en el Auto del 6 de agosto de 2019 de la Sección Tercera, Subsección A, radicado No. 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62.003), Consejero Ponente Carlos Alberto Zambrano Barrera; ordenó la suspensión temporal de este literal, por considerar entre otras cosas "El literal a) del artículo 2 establece dos condiciones contrarias al artículo 355 de la Constitución Política: primero, que el objeto tenga que estar «directamente» en los planes de desarrollo –nacional o territorial–, cuando la norma constitucional establece que el objeto debe ser «acorde» con el plan nacional o seccional de desarrollo, lo que implica que el objeto del contrato no debe estar explícitamente en el plan de desarrollo, sino que se encuentre en armonía con este; Así mismo, el Consejo de Estado consideró que el literal a) del artículo 2, al establecer que los programas y actividades de interés público deben buscar la promoción de los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o de indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, limita el ámbito de aplicación que establece el artículo 355 de la Constitución Política".

Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos. Siguiendo al análisis del literal a, el Consejo de Estado en la precitada sentencia, suspendió de manera provisional este literal, arguyendo que contraría la norma constitucional al condicionar que los contratos solo se pueden celebrar cuando no exista oferta en el mercado, sometiendo su celebración a que, de existir oferta, la contratación con las entidades sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, toda vez que se desconocería la naturaleza de las entidades sin ánimo de lucro que implica que ellas no participan en el mercado de bienes y servicios de la misma forma que las demás sociedades.

Que el Establecimiento Público Ambiental, adelanta el proceso competitivo de selección descrito en el Artículo 4. Del mencionado Decreto 92 de 2017 que dispone: "Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro…"

Que el artículo 5 del decreto 092 de 2017 establece "Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total

del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación pública.

En este orden de ideas, la contratación con entidades sin ánimo de lucro se sigue rigiendo por el Decreto 092 de 2017, salvo lo que fue objeto de suspensión provisional; por lo tanto, el Establecimiento Público Ambiental, cuyo interés es celebrar contratos de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deberá contratar con ESAL de reconocida idoneidad, realizando un proceso competitivo, y teniendo en cuenta lo siguiente: i) no debe condicionar el proceso de contratación a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios; ii) tampoco debe condicionarse a que la contratación con las ESAL garantice la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo; iii) el objeto del contrato debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo; iv) no puede condicionarse únicamente que las actividades o programas correspondan exclusivamente a promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, por lo que basta con cumplir el anterior numeral (iii); y v) el contrato no debe establecer una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

Que por su parte, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con la Ley 1251 de 2008, Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, entre otras, y al estar el presente objeto contractual enfocada a programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Acción, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, como lo son de manera directa las personas residentes en las comunas del Distrito de Buenaventura, y de manera indirecta la población en general, en concordancia con el literal a) del artículo segundo del Decreto 092 de 2017, se considera procedente realizar el presente proceso de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

DECRETO 111 DE 1996

> *"ARTÍCULO 71. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar*

claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del
créditos autorizados."

CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de SECOP II https://community.secop.gov.co

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y la entidad y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas deberá ser formulada o consultada únicamente por el representante del Consorcio o la Unión Temporal.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

Que el convenio a ejecutarse se desarrollará en la vigencia 2026.

Que el valor del proyecto corresponde a la suma **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($415.000.000).**

RUBRO QUE LO COMPONEN

- **SECTOR:** Ambiente y Desarrollo sostenible

- **PROGRAMA:** 1. Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
- **PROYECTO:** 1.4. Fortalecimiento de las acciones para la conservación y manejo de la fauna y flora silvestre
- **POBLACION BENEFICIADA:** Directos: 100 personas (Residentes y actores de la zona de limite). Indirectos: 400 personas (Entorno familiar y comunitario inmediato).
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:** 2026103 del 25 de febrero de 2026
- **SECTOR:** R.b- Sector eléctrico

FORMA DE DESEMBOLSO

El desembolso de los aportes de la entidad, se realizará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Pago Anticipado equivalente al 50% del valor del convenio, previa legalización del convenio.

SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 35% del valor total del convenio, a la entrega del primer informe de avance de actividades según el Plan Operativo Detallado recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo e informe financiero.

TERCER PAGO: Correspondiente al 15% final del informe técnico final empastado e informe financiero correspondiente al 100% del valor total del convenio recibido y aprobado a satisfacción por el supervisor asignado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se debe presentar un plan de trabajo para ser aprobado por el supervisor e informes escritos y en memoria digital, así como los productos que requiera la supervisión, de acuerdo con el cronograma de entrega de productos, incluido en los presentes estudios previos. En los informes presentados, se debe incluir el pago de la seguridad social integral solicitada dentro de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo desembolso que efectúe la entidad, será afectado por las retenciones y deducciones que establezca la ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del contratista de los correspondientes informes debidamente aprobados por el supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y la invitación pública, y su magnitud y que su propuesta contempló todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías y todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al

cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos aportados por la ESAL, se ejecutarán en atención a las actividades programadas y deberá llevarse en claro registro de su inversión, el cual deberá ser entregado al Supervisión el Convenio como parte del informe de actividades del componente que desarrolle la ESAL.

PARAGRAFO SEXTO: En todo caso con la firma del Convenio la ESAL, se compromete y acepta que la Supervisión de la Entidad abarca la totalidad del proyecto tanto en lo técnico como en lo financiero; es decir, deberá dejar constancia en sus informes de la ejecución de todas y cada una de las actividades y así mismo de la ejecución financiera.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma de la presente invitación pública, está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II.

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, el Establecimiento le comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas.

REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se publicarán en la plataforma del SECOP II, en página web www.colombiacompra.gov.co.

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

La Entidad hará las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y hasta la fecha señalada en el cronograma para expedir adenda, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los interesados.

Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas; estos documentos formarán parte integral de la invitación pública.

ENTREGA DE PROPUESTAS

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán publicar sus propuestas, en la plataforma SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

Se entiende con la presentación de la propuesta que los proponentes que participan en el presente proceso conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en la invitación pública. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente tiene conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través de en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, - SECOP II, que utiliza para el efecto la Entidad

ACTO DE CIERRE

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso.

Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas.

Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En la fecha y hora establecida en el cronograma de estos términos, se pondrá a disposición de las entidades, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II.

Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustentes el ofrecimiento realizado.

NOTA IMPORTANTE: El establecimiento publicará el informe de evaluación por el término indicado en el cronograma, término dentro del cual, el o los proponentes, deberán revisar sus evaluaciones verificar

el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad.

ESPECIFICACIONES DEL CONVENIO

OBJETO

El Establecimiento Público Ambiental EPA requiere suscribir convenio de asociación para AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA GOBERNANZA AMBIENTAL EN LA ZONA URBANA Y SUBURBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA MEDIANTE EL MONITOREO BIOLÓGICO DE MEDIANOS Y GRANDES MAMÍFEROS Y LA PROMOCIÓN DE SUS FUNCIONES ECOSISTÉMICAS DE REGULACIÓN, PARA ASEGURAR LA COEXISTENCIA Y LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD BAJO LA JURISDICCIÓN DEL EPA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

PLAZO DE EJECUCIÓN	El Término de ejecución será de cuatro (4) meses, perfeccionado el acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El área de influencia del presente convenio se define de manera única y exclusiva sobre el perímetro suburbano y la área de transición urbana del Distrito de Buenaventura, bajo la jurisdicción del Establecimiento Público Ambiental (EPA). Esta delimitación técnica asegura que las acciones de monitoreo, fototrampeo y pedagogía se concentren en los puntos de contacto real entre la expansión de la infraestructura gris y los parches de bosque que sirven de hábitat para la mastofauna. El área de intervención prioriza los sectores de la zona suburbana donde la dinámica habitacional colinda con ecosistemas estratégicos. Se centrará en los fragmentos de bosque remanente y corredores de conectividad biológica que presentan reportes recurrentes de interacciones negativas con medianos y grandes mamíferos. En este espacio geográfico se ejecutará de manera integral el componente técnico-biológico y el plan de atención primaria de conflictos, garantizando que los recursos se destinen a los puntos críticos de interacción antrópica. Lo anterior, de acuerdo con el mapa de coberturas.

	Criterios de Delimitación Territorial: 1. **Continuidad Ecosistémica:** Áreas que presentan coberturas vegetales que permiten el tránsito y refugio de especies como felinos, primates y prociónidos en los bordes del casco urbano. 2. **Frecuencia de Conflicto:** Sectores con evidencia de encuentros accidentales, ataques a animales domésticos o presencia de individuos de fauna silvestre en predios suburbanos. 3. **Competencia Institucional:** Espacios territoriales que, según la cartografía oficial del Distrito, se encuentran dentro de la jurisdicción urbana y suburbana del EPA Buenaventura, excluyendo áreas rurales y cuencas fuera de su perímetro de gestión directa.
POBLACIÓN BENEFICIADA	**Población Beneficiaria:** • **Total Beneficiarios Directos:** 100 personas (Residentes y actores de la zona de limite). • **Total Beneficiarios Indirectos:** 400 personas (Entorno familiar y comunitario inmediato).

El convenio denominado*:* AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA GOBERNANZA AMBIENTAL EN LA ZONA URBANA Y SUBURBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA MEDIANTE EL MONITOREO BIOLÓGICO DE MEDIANOS Y GRANDES MAMÍFEROS Y LA PROMOCIÓN DE SUS FUNCIONES ECOSISTÉMICAS DE REGULACIÓN, PARA ASEGURAR LA COEXISTENCIA Y LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD BAJO LA JURISDICCIÓN DEL EPA.

El convenio busca fortalecer la gobernanza ambiental en las zonas de transición urbana y suburbana del distrito mediante una estrategia integral que combina el monitoreo biológico y la promoción de la coexistencia armónica. A través de la instalación de estaciones de fototrampeo y el análisis cartográfico de **"**áreas de importancia ecológica", se pretende generar una línea base científica sobre medianos y grandes mamíferos para mitigar los impactos de la fragmentación del hábitat y la expansión de la infraestructura gris.

Paralelamente, la iniciativa contempla un fuerte componente social orientado a transformar la percepción de la comunidad, especialmente en sectores críticos como San Antonio, mediante la implementación de un "Circuito de Coexistencia" y protocolos de atención que prevengan prácticas lesivas como la caza por retaliación, promoviendo así la valoración de los servicios ambientales y la

seguridad de los habitantes.	
ÍTEM	**COMPONENTE/ACTIVIDAD**
1	**COMPONENTE 1: GESTIÓN ESTRATÉGICA Y RECONOCIMIENTO DEL TERRITORIO** • Actividad 1: Diseño del plan de acción pedagógico • Actividad 2: Diagnóstico de percepción y línea base de interacciones sociales • Actividad 3: Identificación geográfica y cartografía de zonas de interacción y conectividad
2	**COMPONENTE 2: MONITOREO BIOLÓGICO Y GENERACIÓN DE EVIDENCIA TÉCNICA** • Actividad 4: Instalación y operación del sistema de fototrampeo en la interfaz urbano-suburbana • Actividad 5: Realización de jornadas de monitoreo de rastros y señales de presencia de mastofauna • Actividad 6: Análisis de conectividad y especialización de riesgos de interacción
3	**COMPONENTE 3: GESTIÓN DE CONFLICTOS Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO** • Actividad 7: Transferencia de conocimiento mediante el "Circuito de Coexistencia": Talleres prácticos sobre atención primaria de conflictos • Actividad 8: Asistencia técnica para la mitigación de conflictos mediante la implementación de pilotos de ahuyentamiento y protección de activos • Actividad 9: Creación y activación de la "Red de Vigilancia de fauna" para el reporte ciudadano y alertas tempranas
4	**COMPONENTE 4: SISTEMATIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DE**

	RESULTADOS • Actividad 10: Elaboración del Catálogo de Mamíferos de la zona suburbana e Informe Técnico de Biodiversidad • Actividad 11: Evaluación de impacto social e informe final de transferencia de conocimiento

LINEAMIENTOS Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

COMPONENTE 1: GESTIÓN ESTRATÉGICA Y RECONOCIMIENTO DEL TERRITORIO

Este componente establece la base científica y social del convenio, asegurando que la intervención no sea genérica, sino que responda a los puntos críticos de interacción entre la comunidad y la mastofauna.

Actividad 1: Diseño del plan de acción pedagógico

Esta actividad tiene como finalidad construir el instrumento técnico y metodológico que orientará la ejecución de la estrategia institucional y comunitaria para la coexistencia con medianos y grandes mamíferos en las zonas de transición. A diferencia de intervenciones previas, este plan no solo organizará tiempos y recursos, sino que definirá un enfoque de intervención basado en los avistamientos presentados y el reconocimiento de la importancia ecológica de los mamíferos en el entorno suburbano.

El plan establecerá la estructura de trabajo del equipo interdisciplinario, integrando el análisis espacial del profesional en cartografía para identificar "puntos calientes" de interacción y definiendo las tácticas de comunicación educativa más efectivas para los 100 beneficiarios directos. Permitirá articular los objetivos de conservación con la capacidad de respuesta ciudadana, facilitando la identificación de responsabilidades y estableciendo mecanismos de validación que trasciendan el simple registro de avistamientos, enfocándose en la reducción de acciones lesivas (caza de retaliación) y el cambio de percepción hacia la fauna.

La formulación del plan se desarrollará mediante sesiones técnicas entre el biólogo, el componente social y el apoyo técnico, incorporando diagnósticos cartográficos actualizados y datos históricos de

conflictos reportados al EPA. Este documento constituirá la hoja de ruta para el desarrollo del convenio, asegurando que cada acción responda a la realidad biológica y social de la interfase urbano-suburbana.

Lineamientos:

- Enfoque de Coexistencia: El contenido deberá alinearse con la protección de la vida de los mamíferos y el fomento de protocolos de seguridad humana ante encuentros con fauna.
- Precisión Territorial: El enfoque metodológico deberá priorizar la intervención en las zonas de expansión y bordes de bosque identificadas mediante herramientas de monitoreo geográfico.
- Indicadores de Gestión de Conflictos: Los indicadores deben reflejar no solo el alcance de los talleres, sino el fortalecimiento de la capacidad ciudadana para reportar y manejar interacciones de forma verificable.
- Sostenibilidad Técnica: Las metas deberán ser realistas, asegurando que el monitoreo biológico (fototrampeo) alimente directamente los contenidos pedagógicos entregados a la comunidad.
- Cronograma Estratégico: La planeación deberá contemplar el diagnóstico de percepción, el despliegue de las estaciones de fototrampeo, los talleres de atención primaria y la sistematización del catálogo de fauna.

Entregables:

- **Un (1) Documento técnico del Plan de Acción Pedagógico y Territorial, que incluya:**

  - ✓ **Metodología detallada para la valoración de la fauna y promoción de la coexistencia:** La ruta metodológica se fundamenta en el reconocimiento de la mastofauna como proveedora de servicios ecosistémicos de regulación esenciales para el equilibrio del Distrito, destacando su rol en la dispersión de semillas para la regeneración de la cobertura vegetal, el control biológico de poblaciones y el mantenimiento de la funcionalidad de los suelos en la interfaz urbana. Bajo esta premisa, se implementará una estrategia de intervención preventiva basada en el diagnóstico participativo, el mapeo de áreas de importancia ecológica mediante análisis espacial y el fortalecimiento de capacidades ciudadanas para la convivencia armónica, orientada a transformar la percepción social hacia la biodiversidad y establecer protocolos de protección que aseguren la permanencia de las especies en el entorno suburbano.
  - ✓ Cronograma consolidado de actividades (ajustado a los meses de ejecución del convenio).
  - ✓ Diseño de las herramientas de recolección de información (encuestas de percepción y fichas de registro).

- ✓ Protocolo técnico para la ubicación y operación de las estaciones de fototrampeo.
- ✓ Matriz de indicadores de sensibilización y metas de reconocimiento de biodiversidad

Actividad 2: Diagnóstico de percepción y línea base de interacciones sociales

Esta actividad tiene como finalidad establecer el estado inicial del conocimiento, las actitudes y las percepciones de los habitantes en las zonas de transición urbana y suburbana respecto a los medianos y grandes mamíferos. A través de la aplicación de instrumentos de recolección de información, se busca identificar los niveles de "miedo percibido" y las causas de la estigmatización hacia especies clave como felinos o primates. Este diagnóstico es fundamental, ya que permite diferenciar entre los riesgos reales de interacción y los temores infundados, proporcionando la línea base necesaria para ajustar el Plan de Acción Pedagógico a la realidad sociocultural del sector.

La actividad no se limita a la aplicación de encuestas, sino que busca caracterizar las interacciones negativas históricas (depredación de animales domésticos, daños en infraestructuras o encuentros accidentales) desde la voz de los residentes. La información obtenida permitirá al equipo técnico del convenio comprender los detonantes de la caza por retaliación y diseñar estrategias de comunicación que realmente logren transformar la relación de los ciudadanos con la fauna silvestre de su entorno.

Lineamientos:

- Rigor Metodológico: Los instrumentos de encuesta deben ser diseñados para capturar datos cualitativos y cuantitativos que permitan medir el cambio de percepción al finalizar el convenio.
- Enfoque Generacional: El diagnóstico debe incluir las voces de diferentes actores del núcleo familiar (adultos, jóvenes y niños) para entender cómo se transmite el miedo hacia la fauna en el hogar suburbano.
- Privacidad y Confidencialidad: El manejo de la información de los participantes debe cumplir con las normativas de protección de datos personales, asegurando que los reportes de avistamiento se traten con fines técnicos y pedagógicos.
- Conexión Técnica: Los resultados de la línea base social deben ser cruzados con la Actividad 1 (Plan Pedagógico) para priorizar los temas de capacitación en los puntos de mayor tensión social.

Entregables:

- **Un (1) Documento de Informe de Línea Base Social y Percepción**, que incluya:

- ✓ Análisis estadístico de las encuestas de percepción realizadas en las zonas priorizadas.
- ✓ Mapa de "percepción de riesgo" que identifique los sectores donde la comunidad se siente más vulnerable ante la fauna.
- ✓ Consolidado de historias de interacción negativa y avistamientos reportados durante el diagnóstico.
- ✓ Anexo con las encuestas físicas o digitales aplicadas como soporte de la actividad.

Actividad 3: Identificación geográfica y cartografía de zonas de interacción y conectividad

Esta actividad tiene como finalidad realizar el levantamiento y análisis espacial de la zona urbana y suburbana para identificar los puntos críticos donde la fauna silvestre interactúa con la infraestructura y los asentamientos humanos. A través del uso de herramientas de Sistemas de Información Geográfica (SIG), se delimitarán los parches de bosque remanentes que utilizan los medianos y grandes mamíferos para su desplazamiento. Este reconocimiento territorial permitirá que la estrategia de monitoreo y las jornadas pedagógicas se ejecuten con precisión quirúrgica, priorizando las áreas de mayor presión antrópica e interacciones negativas.

La actividad integrará datos de campo obtenidos mediante recorridos de reconocimiento y la georreferenciación de reportes históricos de avistamientos o incidentes. El análisis espacial resultante no solo servirá para la ubicación estratégica de las estaciones de fototrampeo, sino que será el insumo principal para la zonificación de riesgos, permitiendo al EPA Buenaventura visualizar de manera clara las áreas donde la coexistencia humano-fauna requiere una intervención institucional inmediata.

Lineamientos:

- Rigor Geoespacial: Se deben utilizar capas de información actualizadas del Distrito para asegurar que la delimitación corresponda estrictamente a la jurisdicción urbana y suburbana.
- Identificación de "Puntos Calientes": La cartografía debe resaltar las zonas con mayor frecuencia de interacciones negativas (atropellamientos, ataques a animales domésticos o ingresos a predios).
- Conectividad Funcional: El análisis debe identificar no solo dónde están los bosques, sino cómo se conectan entre sí para permitir el flujo biológico de la mastofauna.
- Interoperabilidad: Los productos cartográficos deben ser compatibles con las bases de datos del EPA para asegurar que la información generada sea útil para la planificación territorial a largo plazo.

Entregables:

- **Un (1) Documento de diagnóstico cartográfico, que incluya:**

  - ✓ Mapa de parches boscosos y fragmentación en la zona suburbana.
  - ✓ Zonificación de puntos críticos de interacción humano-fauna georreferenciados.
  - ✓ Mapa de rutas de conectividad biológica propuestas para medianos y grandes mamíferos.
  - ✓ Capa de datos (Shapefiles o KML) con la ubicación técnica recomendada para la instalación del sistema de fototrampeo.

COMPONENTE 2: MONITOREO BIOLÓGICO Y GENERACIÓN DE EVIDENCIA TÉCNICA

Este componente se enfoca en la producción de datos científicos que permitan validar la presencia de la fauna y entender sus patrones de movimiento en la jurisdicción del EPA.

Actividad 4: Instalación y operación del sistema de fototrampeo en la interfaz urbano-suburbana

Esta actividad tiene como finalidad implementar un sistema de monitoreo no invasivo mediante estaciones de fototrampeo para el registro sistemático de medianos y grandes mamíferos. A diferencia de los inventarios convencionales, esta operación técnica busca capturar datos sobre la frecuencia de paso, horarios de actividad y estado sanitario de las especies que transitan por los bordes boscosos de la zona urbana y suburbana. La ubicación de las cámaras no será aleatoria; responderá a los "puntos calientes" identificados en el componente previo (cartografía y diagnóstico social), asegurando que el esfuerzo de muestreo se concentre en los lugares de mayor probabilidad de interacción

La operación del sistema requiere un despliegue técnico para la instalación, camuflaje y mantenimiento de los equipos, así como jornadas periódicas de recolección de memorias y cambio de baterías. Los registros obtenidos (fotografías y videos) constituirán la evidencia reina para desmitificar temores en la comunidad y para que el EPA Buenaventura cuente con una base científica sólida para la toma de decisiones. El análisis de este material permitirá identificar individuos específicos (en el caso de felinos con patrones de manchas únicos) y evaluar el uso que las especies están dando a los corredores biológicos suburbanos.

Lineamientos:

- Estratificación del muestreo: La ubicación de las estaciones debe cubrir diferentes coberturas vegetales (bordes de bosque, zonas de rastrojo y cercanías a infraestructuras) para entender la plasticidad de las especies.
- Protocolo de seguridad: Dado que se trata de zonas suburbanas con tránsito humano, se deben emplear técnicas de camuflaje y seguridad (guayas o cajas de seguridad) para proteger los equipos sin alterar el comportamiento de la fauna.
- Estándar de datos: El registro de la información debe seguir estándares internacionales (fecha, hora, fase lunar, temperatura) para que los datos sean comparables y útiles para futuras investigaciones.
- Ética del monitoreo: Se debe asegurar que las estaciones no se ubiquen de manera que atraigan fauna a zonas de mayor peligro o que interfieran con la privacidad de los hogares colindantes.

Entregables:

- Un (1) Informe técnico de operación de fototrampeo, que incluya:

  - ✓ Mapa de ubicación final de las estaciones de fototrampeo con coordenadas georreferenciadas.
  - ✓ Fichas técnicas de instalación por cada estación (microhábitat, altura, orientación).
  - ✓ Base de datos sistematizada con los registros obtenidos (especie, número de individuos, comportamiento observado).
  - ✓ Anexo digital con la selección de los mejores registros fotográficos y de video para uso pedagógico e institucional

Actividad 5: Realización de jornadas de monitoreo de rastros y señales de presencia de mastofauna

Esta actividad tiene como finalidad complementar el monitoreo tecnológico mediante la búsqueda activa y el registro de rastros indirectos de medianos y grandes mamíferos en los parches boscosos de la zona urbana y suburbana. El rastreo de huellas, excretas, marcas de garras en troncos, restos de alimentación y echaderos permite confirmar la presencia de especies, estimar áreas de actividad y entender el uso del hábitat en puntos donde el fototrampeo puede ser limitado. Esta metodología de campo es vital para identificar especies con hábitos específicos que no siempre son captadas por sensores, aportando una capa adicional de veracidad científica al diagnóstico de biodiversidad del Distrito.

Las jornadas de rastreo se llevarán a cabo mediante transectos de observación dirigidos en las zonas de transición previamente identificadas en la cartografía. El equipo técnico realizará la toma de moldes de huellas (cuando el terreno lo permita) y el registro fotográfico a escala de cada evidencia encontrada. Estos hallazgos serán fundamentales para alimentar el Catálogo de Mamíferos y para validar los reportes de interacción entregados por la comunidad en la línea base social, permitiendo diferenciar técnicamente entre la fauna silvestre presente y la fauna doméstica.

Lineamientos:

- Sistemática de campo: Los recorridos se planificarán bajo un esquema de horarios diversificados (diurnos, crepusculares y nocturnos), ajustados a los ritmos de actividad biológica de los grupos ecológicos prioritarios y las especies de interés. Esta amplitud horaria permite capturar la dinámica de mamíferos con hábitos diferenciados, aumentando la probabilidad de observación y registro tanto en las primeras horas de la mañana como en jornadas nocturnas, enfocándose en los bordes de bosque y áreas de interfaz urbana donde la presencia de la especie es más recurrente. Esta metodología garantiza un inventario representativo de la mastofauna local, vinculando directamente los horarios de campo con las ventanas de mayor actividad de la fauna silvestre en el territorio.
- Protocolo de registro: Cada rastro encontrado debe ser georreferenciado y documentado con una escala métrica para asegurar la precisión en la identificación taxonómica de la especie.
- Conservación de Evidencia: En caso de hallazgo de excretas, se debe registrar su ubicación y estado, evitando la manipulación innecesaria que pueda alterar el comportamiento de la fauna en el sitio.
- Capacitación en Campo: Durante las jornadas, se debe involucrar a los apoyos de campo locales para fortalecer su capacidad de identificación de señales de presencia de mamíferos en su propio territorio.

Entregables:

- **Un (1) Informe de Resultados de Monitoreo de Rastros, que incluya:**

  - ✓ Relación de transectos recorridos con sus respectivos tracks georreferenciados.
  - ✓ Cuadro sistematizado de rastros encontrados (especie, tipo de rastro, coordenadas y descripción del microhábitat).
  - ✓ Registro fotográfico rotulado de huellas, marcas o señales identificadas en la zona suburbana.

- ✓ Análisis comparativo entre los hallazgos de rastros y los registros obtenidos por el sistema de fototrampeo.

Actividad 6: Análisis de conectividad y especialización de riesgos de interacción

Esta actividad tiene como finalidad procesar y cruzar la información obtenida en el monitoreo biológico (Actividades 4 y 5) con la base cartográfica inicial (Actividad 3). A diferencia del levantamiento inicial, esta actividad se centra en el análisis de resultados: permite validar si los corredores biológicos hipotéticos están siendo efectivamente utilizados por los mamíferos y determinar con exactitud los puntos de mayor fricción entre la fauna y la infraestructura urbana. Es la fase donde el dato se convierte en información estratégica para la gestión del EPA Buenaventura.

Mediante el uso de herramientas SIG, se generarán mapas de calor de presencia de especies y se identificarán los cuellos de botella en la conectividad del sector suburbano. Este análisis permitirá evaluar el riesgo real de interacción en los predios intervenidos y servirá de insumo científico para las recomendaciones de manejo y planificación territorial que el Distrito requiera para proteger estas especies a largo plazo.

Lineamientos:

- Validación de Corredores: Se debe contrastar la ubicación de los registros de fototrampeo con las capas de vegetación para confirmar las rutas de desplazamiento preferidas por la mastofauna.
- Modelamiento de Riesgos: Identificar áreas donde la alta movilidad de los mamíferos coincide con vías de alto tráfico o zonas de alta densidad poblacional (riesgo de atropellamiento o conflicto).
- Sustento para la Pedagogía: Los mapas resultantes deben ser simplificados para ser utilizados en los talleres del Componente 3, permitiendo que la comunidad visualice "por dónde pasan los animales" en sus barrios.

Entregables:

- **Un (1) Documento de Análisis de Conectividad y Riesgos, que incluya:**
  - ✓ Mapa final de corredores biológicos validados con registros de campo.

- ✓ Análisis de puntos críticos de interacción basados en la frecuencia de capturas y rastros.
- ✓ Capa cartográfica actualizada con recomendaciones de zonas de especial manejo para la coexistencia.

COMPONENTE 3: GESTIÓN DE CONFLICTOS Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Este componente tiene como objetivo empoderar a los habitantes de las zonas de transición mediante el desarrollo de capacidades técnicas y sociales para la coexistencia con la biodiversidad.

Actividad 7: Transferencia de conocimiento mediante el "Circuito de Coexistencia": Talleres prácticos sobre atención primaria de conflictos

Esta actividad tiene como finalidad implementar una estrategia pedagógica vivencial denominada "Circuito de Coexistencia", diseñada para capacitar a los ciudadanos en protocolos de Atención Primaria de Conflictos (APC). A diferencia de las charlas ambientales convencionales, esta actividad se basa en talleres prácticos donde se simulan encuentros con medianos y grandes mamíferos (como felinos o primates) en entornos suburbanos. El enfoque principal es desmitificar el peligro asociado a estas especies y sustituir el miedo por acciones de manejo seguras y responsables que protejan tanto la integridad humana como la vida silvestre. Esta actividad consiste en la ejecución y puesta en marcha de la estrategia pedagógica diseñada en la Actividad 1. A diferencia de la fase de planeación, esta actividad representa el despliegue operativo en territorio.

El circuito se desarrollará a través de estaciones de aprendizaje donde los participantes aprenderán a identificar los mamíferos registrados en su zona (usando el material de fototrampeo), comprenderán los comportamientos que detonan interacciones negativas y, lo más importante, recibirán instrucciones claras sobre qué hacer y qué no hacer ante un avistamiento o una interacción negativa. Esta transferencia de conocimiento es la herramienta clave para desactivar la caza por retaliación y fomentar un modelo de vigilancia ciudadana informada en la jurisdicción del EPA Buenaventura. (un total de cuatro (4) talleres)

Lineamientos:

- Metodología de "Aprender Haciendo": Los talleres deben incluir demostraciones prácticas sobre medidas de seguridad, reporte de incidentes y uso de herramientas no letales de ahuyentamiento.

- Uso de Evidencia Local: Se debe integrar el material gráfico obtenido en el Componente 2 (fotos y videos de las cámaras trampa de la zona) para que los participantes reconozcan a los animales que realmente transitan por sus predios.
- Protocolo de Atención Primaria: La capacitación debe enfatizar en el flujo de comunicación: Identificación -> No intervención -> Reporte al EPA -> Medidas de precaución predial.
- Adaptabilidad Sociocultural: El lenguaje y las dinámicas deben ser cercanos a la realidad de la zona suburbana de Buenaventura, reconociendo los saberes locales y ajustándolos a la normativa ambiental vigente.

Entregables:

- Un (1) Documento de Memorias del "Circuito de Coexistencia", que incluya:
  - ✓ Guía metodológica del taller y contenidos técnicos impartidos sobre Atención Primaria de interacciones negativas.
  - ✓ Registro fotográfico de las jornadas y listados de asistencia de los participantes en las zonas priorizadas.
  - ✓ Material pedagógico diseñado (cartillas, infografías o guías rápidas de bolsillo sobre manejo de encuentros).
  - ✓ Análisis de resultados de las evaluaciones de aprendizaje (comparativa antes/después del taller).

Actividad 8: Asistencia técnica para la mitigación de conflictos mediante la implementación de pilotos de ahuyentamiento y protección de activos

Esta actividad tiene como finalidad brindar asesoría técnica especializada a los propietarios de predios en la zona suburbana que presentan interacciones negativas recurrentes con la fauna silvestre. El equipo técnico actuará como facilitador técnico, demostrando el uso de tecnologías de bajo costo y métodos de ahuyentamiento no letal (como luces intermitentes tipo Predator Guard, dispositivos sonoros o repelentes olfativos) que disuadan a los medianos y grandes mamíferos de acercarse a las viviendas o áreas de cría.

La asistencia técnica se centrará en el diseño de "estrategias de exclusión". Esto implica que el equipo del convenio realizará visitas diagnósticas para recomendar a los habitantes mejoras en sus prácticas de manejo (por ejemplo, la ubicación de residuos, el refuerzo de cerramientos existentes con materiales locales o la iluminación de puntos ciegos). Al implementar estos pilotos demostrativos, se busca que el

ciudadano vea la efectividad de las medidas preventivas, fomentando una cultura de corresponsabilidad donde la autoridad ambiental aporta el conocimiento y el habitante asegura su entorno.

Lineamientos:

- Competencia institucional: se suministrará el conocimiento técnico y, si el presupuesto lo permite, los dispositivos de ahuyentamiento portátiles (tecnología), pero no ejecutará obras permanentes en predios privados.
- Criterio de priorización: Las visitas de asistencia técnica se realizarán en los predios identificados como "puntos calientes" en el Componente 2, donde el riesgo de caza por retaliación sea inminente.
- Manual de medidas preventivas: Las recomendaciones dadas durante las asistencias deben quedar consignadas en un formato sencillo para que el propietario pueda replicarlas o mantenerlas.
- Enfoque de no invasión: Todas las medidas de ahuyentamiento deben ser temporales y no deben causar daño físico ni estrés crónico a los especímenes de fauna silvestre.

Entregables:

- Un (1) Informe de asistencias técnicas y pilotos de mitigación, que incluya:

  - ✓ Fichas de visita por cada predio asistido, con el diagnóstico de la interacción y las recomendaciones técnicas entregadas.
  - ✓ Registro fotográfico de la implementación de dispositivos de ahuyentamiento o mejoras sugeridas en el manejo predial.
  - ✓ Manual técnico simplificado de "Medidas de Exclusión y Ahuyentamiento No Letal" adaptado a los mamíferos de Buenaventura.
  - ✓ Actas de compromiso de los propietarios para el mantenimiento de las estrategias de coexistencia.

Actividad 9: Creación y activación de la "Red de Vigilancia de fauna" para el reporte ciudadano y alertas tempranas

Esta actividad tiene como finalidad conformar y poner en marcha una red de participación ciudadana integrada por los habitantes de las zonas de transición urbana y suburbana, con el objetivo de establecer un canal de comunicación directo y eficiente con el EPA Buenaventura. A diferencia de los

sistemas de denuncia tradicionales, la "Red de Vigilancia" actúa como una herramienta de alerta temprana y monitoreo participativo, donde los ciudadanos capacitados en las fases previas reportan avistamientos, rastros o situaciones de riesgo potencial antes de que el conflicto escale a una interacción negativa o caza por retaliación.

La activación de la red implica la definición de protocolos de comunicación sencillos y accesibles (como grupos de mensajería instantánea georreferenciados o líneas de atención prioritaria) y la entrega de herramientas básicas de reporte. Esta estructura social permite que el conocimiento técnico generado por el biólogo y el equipo de cartografía permanezca en el territorio, convirtiendo a la comunidad en el primer anillo de protección para los medianos y grandes mamíferos. La Red de Vigías asegura que el EPA reciba información en tiempo real sobre los movimientos de la fauna, permitiendo intervenciones preventivas y fortaleciendo la gobernanza ambiental en la jurisdicción del Distrito.

Lineamientos:

- Institucionalización del Vínculo: La red debe estar formalmente articulada con el área de fauna del EPA Buenaventura para asegurar que los reportes de los vigías tengan una respuesta técnica institucional.
- Protocolo de Reporte Ciudadano: Se establecerán criterios claros sobre qué información reportar (especie, lugar, hora y tipo de interacción) para evitar la saturación del sistema con datos no relevantes.
- Enfoque Preventivo: La red no solo sirve para reportar animales heridos, sino principalmente para informar sobre avistamientos en zonas de riesgo, permitiendo que la autoridad ambiental active medidas de ahuyentamiento preventivo.
- Corresponsabilidad Ciudadana: Los integrantes de la red actúan como multiplicadores del conocimiento en sus barrios, promoviendo el respeto por la vida silvestre y la desmitificación de los mamíferos como "amenazas".

Entregables:

- Un (1) Documento de constitución y operación de la Red de Vigías, que incluya:
  - ✓ Directorio y caracterización de los integrantes de la Red de Vigías de Fauna Suburbana.
  - ✓ Protocolo de Alertas Tempranas y comunicación ciudadana validado por el EPA.
  - ✓ Registro de los primeros reportes y alertas gestionadas durante la fase de activación de la red.

- ✓ Soporte de la entrega de distintivos o carnés que identifiquen a los miembros de la red ante la comunidad.

COMPONENTE 4: SISTEMATIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RESULTADOS

Este componente tiene como objetivo consolidar la información técnica, biológica y social generada durante la ejecución, asegurando que el conocimiento sea transferido de manera formal al EPA Buenaventura para su uso en la planificación territorial.

Actividad 10: Elaboración del Catálogo de Mamíferos de la zona suburbana e Informe Técnico de Biodiversidad

Esta actividad tiene como finalidad sistematizar los resultados del monitoreo biológico (fototrampeo y rastros) en un documento técnico y divulgativo de alta calidad. El "Catálogo de Mamíferos" servirá como la primera línea base científica enfocada exclusivamente en la mastofauna encontrada. Este producto incluirá fichas taxonómicas de las especies registradas, datos sobre su ecología local, patrones de actividad detectados y un análisis del estado de conservación de las poblaciones identificadas en la jurisdicción del EPA.

Paralelamente, se elaborará el Informe Técnico, el cual integrará el análisis espacial de conectividad y la evaluación de riesgos de interacción. Este informe se constituye en la memoria científica del convenio, proporcionando recomendaciones técnicas basadas en evidencia para que la autoridad ambiental pueda orientar futuras acciones de conservación, manejo de interacciones negativas y gestión de áreas protegidas o corredores verdes en el cinturón suburbano.

Lineamientos:

- Rigor Taxonómico: Todas las especies incluidas en el catálogo deben contar con una identificación científica validada y, de ser posible, estar respaldadas por el registro fotográfico obtenido durante el convenio.
- Lenguaje Multimodal: El catálogo debe estar diseñado para ser útil tanto para expertos técnicos del EPA como para la consulta ciudadana, utilizando un lenguaje claro y un diseño gráfico atractivo.
- Integración de Datos: El informe debe cruzar la información biológica con los puntos críticos identificados en el componente social, permitiendo una visión integral del conflicto humano-fauna.

- Soporte Digital: Toda la información recolectada (fotos, videos, coordenadas, bases de datos) debe ser organizada en un archivo digital estructurado que facilite su consulta y futura actualización por parte de la entidad.

Entregables:

- Un (1) Catálogo de Mamíferos de la zona suburbana de Buenaventura, que incluya fichas de especies, fotografías de fototrampeo y mapas de distribución local.
- Un (1) Informe Técnico de Biodiversidad y Conectividad, con el análisis de los datos biológicos, evaluación de amenazas y recomendaciones de gestión ambiental.
- Anexo Técnico Digital, que contenga la base de datos sistematizada de todos los registros (fotos, videos y registros de rastros) con sus respectivas etiquetas de metadatos.

Actividad 11: Evaluación de impacto social e informe final de transferencia de conocimiento

Esta actividad tiene como finalidad medir y documentar el éxito de la intervención en términos de cambio de percepción y fortalecimiento de la gobernanza ambiental. No se trata simplemente de un reporte final, sino de un análisis comparativo que utiliza la línea base social (Actividad 2) para demostrar cómo la transferencia de conocimiento y el monitoreo biológico lograron reducir el miedo hacia la fauna y aumentar la disposición de la comunidad para la coexistencia.

En esta fase se consolidan todas las lecciones aprendidas durante los tres meses de ejecución, transformándolas en recomendaciones estratégicas para el EPA Buenaventura. El informe final servirá como el documento de transferencia formal, donde se detalla la efectividad de los pilotos de mitigación y se entrega la Red de Vigías operando, asegurando que los resultados del convenio se conviertan en un insumo permanente para la toma de decisiones sobre la fauna silvestre en la jurisdicción urbana y suburbana.

Lineamientos:

- Análisis comparativo: El informe debe incluir un análisis de los indicadores de impacto social, comparando la percepción inicial (pre-intervención) con la percepción final (post-intervención) de los 100 beneficiarios.
- Sostenibilidad del modelo: Se deben proponer líneas de acción a futuro para que el EPA pueda dar continuidad a la Red de Vigías de Fauna Suburbana sin dependencia de contratos externos.

- Gestión documental: Toda la documentación administrativa, técnica y financiera debe organizarse de acuerdo con los estándares de archivo de la entidad, garantizando una liquidación del convenio transparente y técnicamente sólida.
- Evidencia de transformación: El documento debe resaltar historias de éxito o casos específicos donde la intervención preventiva evitó un conflicto real entre la comunidad y los mamíferos.

Entregables:

- Un (1) Informe Final de transferencia y resultados, que incluya la medición de indicadores de impacto, el análisis de cambio de percepción y las recomendaciones de manejo para el Distrito.
- Actas de entrega y recepción de la red de vigías, con el protocolo de operación vigente y el directorio de actores comunitarios articulados.
- Carpeta digital maestra, que contenga todos los productos de los componentes anteriores, bases de datos SIG, catálogo fotográfico y archivos originales de diseño de las piezas pedagógicas.

Componente	Actividad	Indicadores	Metas	Resultados Esperados
1. Gestión estratégica y reconocimiento del territorio	**1.** Diseño del Plan de Acción Pedagógico	Documento técnico aprobado.	1 Plan de acción formulado y validado por el EPA.	Hoja de ruta técnica y metodológica para la ejecución de los 3 meses.
	2. Diagnóstico de percepción y línea base de interacciones sociales.	Número de encuestas analizadas / Informe social.	1 Diagnóstico social de percepción y miedo hacia la fauna.	Identificación de causas socioculturales de las interacciones negativas en la zona.
	3. Identificación Geográfica y Cartografía de Zonas de Interacción.	Mapas de diagnóstico generados.	1 Portafolio cartográfico de puntos críticos y parches boscosos.	Ubicación técnica de zonas prioritarias para el monitoreo biológico.

2. Monitoreo biológico y generación de evidencia técnica	**4.** Instalación y operación del sistema de fototrampeo.	Número de estaciones operativas / Registro de fauna.	1 Sistema de fototrampeo instalado en interfaz urbano-suburbana.	Evidencia científica (fotos/videos) de la presencia de mamíferos.
	5. Realización de jornadas de monitoreo de rastros y señales.	Número de transectos recorridos / Fichas de rastros.	Jornadas de rastreo ejecutadas en parches de bosque.	Validación de la presencia de especies esquivas a las cámaras.
	6. Análisis de conectividad y espacialización de riesgos.	Mapa de corredores biológicos validados.	1 Mapa final de conectividad y riesgo de interacción.	Identificación de rutas de paso y puntos de mayor peligro para la fauna.
3. Gestión de conflictos y transferencia de conocimiento	**7.** Desarrollo de cuatro (4) talleres prácticos "Circuito de Coexistencia".	Personas capacitadas / Memorias de talleres.	100 beneficiarios directos con formación en atención primaria.	Comunidad con capacidad técnica para manejar encuentros accidentales.
	8. Asistencia técnica para la mitigación y pilotos de ahuyentamiento.	Número de predios asistidos / Fichas de visita.	Asistencias técnicas en predios con interacción negativa reportada.	Implementación de medidas no letales de exclusión en la zona.
	9. Creación y activación de la "Red de Vigías de Fauna Suburbana".	Número de vigías activos / Alertas gestionadas.	1 Red de comunicación y alertas tempranas operando.	Canal de comunicación directo entre la comunidad y el EPA.

4. Sistematización y transferencia de resultados	**10.** Elaboración del Catálogo de Mamíferos e Informe de Biodiversidad.	Documento del catálogo / Base de datos digital.	1 Catálogo de mamíferos de la zona suburbana de Buenaventura.	Instrumento de conocimiento técnico para la planeación del Distrito.
	11. Evaluación de impacto social e informe final de transferencia.	Índice de cambio de percepción / Informe final.	1 Evaluación de impacto y cierre administrativo del convenio.	Documentación del legado del proyecto y recomendaciones de manejo.

CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL ALCANCE

La ejecución del presente convenio permitirá alcanzar objetivos estratégicos en la gestión y conservación de la mastofauna en la jurisdicción del Distrito de Buenaventura. Para ello, se deben cumplir las siguientes condiciones fundamentales:

- **Fortalecimiento de la Gobernanza Ambiental:** Se garantizará el ejercicio de la autoridad ambiental en el distrito, promoviendo procesos de educación y sensibilización orientados específicamente a la protección de los medianos y grandes mamíferos y la mitigación problemática asociadas

- **Generación de Evidencia Técnica y Prevención:** Se trabajará en la consolidación de protocolos de monitoreo no invasivo y atención primaria, enfocados en reducir las interacciones negativas y la caza por retaliación, contribuyendo directamente a la protección del patrimonio natural bajo la jurisdicción del EPA Buenaventura.

- **Capacitación para la Coexistencia Comunitaria:** Se implementarán procesos de formación técnica y práctica dirigidos a los habitantes de las zonas de transición, con el objetivo de convertir esta experiencia en un modelo replicable de ciencia participativa y desarrollo sostenible.
- **Gestión de Información y Cumplimiento Mensual:** Se garantizará la presentación de informes detallados que sustenten el avance técnico y social, los cuales deberán contener la siguiente documentación:

- ✓ **Ficha de planeación metodológica** de las acciones de monitoreo y pedagogía implementadas.
- ✓ **Actas de reuniones técnicas y sociales**, con detalles de acuerdos, puntos críticos identificados y avances.
- ✓ **Registro fotográfico y audiovisual** de las actividades de campo (instalación de cámaras trampa, rastreo y talleres).
- ✓ **Descripción técnica de las actividades**, especificando objetivos, hallazgos biológicos y resultados sociales.
- ✓ **Relación de entrega de materiales didácticos** y guías de atención primaria de interacciones negativas.
- ✓ **Listado de insumos y dotación** técnica entregados a los profesionales y apoyos de campo para el cumplimiento de sus funciones.
- ✓ **Avances del catálogo de mamíferos** y producto final, acompañados de su respectivo informe financiero (virtual y físico).
- ✓ **Informe final consolidado**, incluyendo resultados del monitoreo, conclusiones, recomendaciones de manejo, soportes y anexos completos.
- ✓ **Participación activa en mesas de seguimiento** convocadas por el supervisor del convenio para evaluar los datos recolectados y realizar ajustes técnicos en el territorio.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

1. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada.
2. Constituir los mecanismos de garantía correspondientes que amparen los riesgos solicitados por la Entidad.
3. Cumplir con el objeto y alcance del convenio que se derive del presente proceso, dentro del plazo y condiciones pactadas.
4. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos de convenio.
5. Seleccionar y contratar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del convenio de acuerdo con los perfiles requeridos.
6. Articular las actividades del convenio con la Entidad.

7. Presentar informe final detallado con las evidencias teniendo en cuenta el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la Normatividad vigente (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 979 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes).
9. Las demás que establezca el supervisor del convenio.

OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL "EPA"

1. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el presente convenio.
2. Designar el supervisor del convenio para el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al convenio a través de un supervisor designado para el mismo.
3. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio de acuerdo con lo establecido por el supervisor designado.
4. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.
5. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio.
6. Realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
7. Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos:

REQUISITOS JURÍDICOS

- ✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE**

Se verificará la coincidencia y/o relación entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque orientado a: **EJECUTAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE**, de conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017.

A través de este certificado, la entidad verificará que el objeto social de la ESAL, este relacionado directamente con el objeto a celebrarse, esto es en programas ambientales, así mismo, que el proponente acredite los siguientes aspectos:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.

   NOTA. en caso de no contar con dicha facultad taxativamente en el certificado de existencia y representación legal, se deberá aportar una autorización expresa para contratar por dicha cuantía, debidamente suscrita por todos los miembros de la Junta Directiva.

2. Que el objeto social de la ESAL, esté acorde con el objeto del presente proceso.

3. Que cuenta con órganos de administración activos, tales como: Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

El certificado de existencia y representación legal, deberá ser expedido dentro de los treinta (30) calendarios anteriores al cierre del proceso.

- ✓ **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE.**

Se deberá presentar copia legible del documento de identidad del representante legal de la ESAL.

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE INTERES (ANEXO 1)**

El representante legal de la ESAL, deberá suscribir la carta de presentación de interés (Formato Anexo 1), en la cual se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En el evento de existir información de carácter reservado, en la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál es la información y deberá precisar la norma que le otorga tal carácter.

- ✓ **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**

El Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio y/o de la Unión Temporal, deberá suscribir un documento, en el cual se manifieste que no se está incurso en las causales de inhabilidad e

incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.

- ✓ **INSCRIPCIÓN EN EL SECOP**

El oferente deberá estar inscrito en el SECOP, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de riesgo definidos en este proceso.

Para ello, La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

- ✓ **ANTIGÜEDAD DE LA ESAL**

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo **TRES (03)** años de constitución y se encuentre inscrita ante una Cámara de Comercio por este mismo término.

Este requisito de antigüedad en términos generales, se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar la antigüedad, la entidad la validará en el respectivo certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición **NO SUPERIOR A 30 DÍAS.**

- ✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a) Beneficiario: Establecimiento Público Ambiental EPA NIT: 900.816.913-7
b) Afianzado: Nombre del Oferente.
c) Vigencia: 90 días calendario.
d) Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA, PATRIMONIO AUTÓNOMO Y GARANTÍA BANCARIA.

En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por evocatoria unilateral.

Para la póliza de seguro, deberá adjuntarse las condiciones generales; en caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

El Establecimiento Público Ambiental, podrá hacer efectiva la póliza en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma, o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este Proceso.

PARÁGRAFO: Atendiendo lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, de conformidad con el artículo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018 ***"LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA".***

- ✓ **CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (FORMATO ANEXO 5).**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social —EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales —SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas, deberán aportarla en forma independiente.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del mismo y hasta su liquidación.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección., de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- ✓ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

La Entidad verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que el proponente no se encuentre con multas de la policía por medidas correctivas. De encontrarse con multas que

restrinjan su derecho a contratar con entidades públicas, se generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ACREDITACIÓN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES**

El oferente debe presentar copia del documento que acredite la propiedad y/o copia del contrato de arrendamiento del inmueble en donde realiza sus actividades, con un término superior al de la presente contratación; esto con el ánimo de que el cooperante durante la ejecución del proyecto cuente con un espacio donde la comunidad pueda dirigirse, así como, atender los requerimientos del establecimiento.

- ✓ **DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS POR EL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL)**

- Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado.
- Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción (FORMATO ANEXO 4).

- ✓ **PROPUESTA ECONOMICA** (FORMATO ANEXO 3).

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor del aporte al convenio y el valor de la entidad.

La Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá diligenciar su propuesta económica (Anexo 3), en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar y en la cual se detallen las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar, dichos valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el Establecimiento aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento en que el Instituto deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación.

- ✓ **APORTE DE LA ESAL**

La ESAL, deberá aportar en dinero o en especie, un mínimo del el 2% del valor total del convenio, el cual se encuentra establecido por un valor de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($415.000.000),** o un porcentaje superior si así lo considera conveniente y necesario, atendiendo su propuesta.

El valor del Convenio al momento de su celebración será el resultado de la sumatoria de los dos aportes institucionales EPA y ESAL, el cual no deberá superar el valor estimado para la celebración del presente convenio.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Que la capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Que las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Que la administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024/}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Que las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada.

El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024 /}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año 2024.}}$$

Para certificar lo anterior, el proponente deberá aportar los estados financieros, debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal (si aplica), correspondientes al año 2024.

NOTA: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

EXPERIENCIA RECONOCIDA O HABILITANTE

Para el presente proceso, la ESAL deberá aportar certificación de uno (1) o hasta dos (2) convenios y/o contratos que se hayan celebrado, ejecutado y liquidado, con empresas públicas y/o privadas en proyectos relacionados con el medio ambiental, cuyos valores sumados deben ser igual o superior al valor del presupuesto del presente convenio.

Para acreditar la experiencia reconocida o habilitante, únicamente serán válidas las certificaciones de los contratos o convenios ejecutados, que estén debidamente firmadas por el representante legal de la entidad contratante y que contengan la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Acta de liquidación.

Si el proponente **NO CUMPLE** con la experiencia solicitada aportando las respectivas certificaciones, será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

Si la experiencia habilitante presentada **NO CUMPLE** con las condiciones señaladas, podrá ser subsanada, sin embargo, es válido recalcar que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de la presentación de la oferta

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TECNICAS

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Entidad sin ánimo de lucro deberá contar obligatoriamente con el siguiente personal necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto:

Cargo	Cantidad	Tiempo	%	Perfil	Experiencia Específica
Coordinador del Proyecto	1	4 meses	100%	Profesional en áreas de las ciencias administrativas con maestría	Con experiencia de tres (3) años de experiencia profesionales, de los cuales dos (2) años deberá acreditarlos con Autoridad Ambiental.
Profesional de apoyo	2	4 meses	100%	Profesional en cualquiera de las áreas del conocimiento	No requiere experiencia
Técnico Veterinario	1	4 meses	100%	Técnico Laboral en Auxiliar en veterinaria	Con experiencia de dos (2) años en atención de fauna silvestre

Profesional Social	1	4 meses	100%	Profesional en ciencias de las áreas sociales	Con experiencia profesional de cuatro (4) años, de los cuales dos (2) deberán ser acreditados con entidad pública.
Profesional Social	1	4 meses	100%	Profesional en ciencias de las áreas sociales	No requiere experiencia
Técnico de Apoyo	1	4	100%	Técnico en cualquier área del conocimiento	No requiere experiencia
Auxiliar de campo	5	4	100%	Bachiller o personal sin título mayor de edad	No requiere experiencia

PERSONAL MÍNIMO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, el oferente debe contar mínimo con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto.

Cargo	Cantidad	Tiempo	%	Perfil	Experiencia Específica
Coordinador del Proyecto	1	4 meses	100%	Profesional en áreas de las ciencias administrativas con maestría	Con experiencia de tres (3) años de experiencia profesionales, de los cuales dos (2) años deberá acreditarlos con Autoridad Ambiental.
Profesional Social	1	4 meses	100%	Profesional en ciencias de las áreas sociales	Con experiencia profesional de cuatro (4) años, de los cuales dos (2) deberán ser acreditados con entidad pública.
Técnico Veterinario	1	4 meses	100%	Técnico Laboral en Auxiliar en veterinaria	Con experiencia de dos (2) años en atención de fauna silvestre

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL MINIMO EN LA OFERTA

El Proponente, deberá anexar junto con su Propuesta, la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Adjuntar las respectivas hojas de vida, en la cual se relacione sus estudios técnicos y/o profesionales, posgrados, maestría (si aplican).
b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica).

c. Certificaciones Laborales de los Contratos en los cuales participó el profesional y/o técnico, debidamente firmados y emitidos por la entidad contratante del programa desarrollado.

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente: Este requisito, no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Las Entidades sin ánimo de lucro que participen en la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, de acuerdo con el proyecto.

Para la verificación de la misma, se tomará como referencia el año fiscal 2024; es decir, el comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre, para lo cual deberá presentar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponible para sus grupos de interés, y deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

- Índice de liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente) Debe mostrarse un liquidez igual o superior 1,5%.

- Nivel de endeudamiento: (pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al cincuenta por ciento (50%).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el oferente sea ESAL plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, para cada uno de sus integrantes.

Por otro lado, la ESAL que participe de la presente convocatoria, deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1) Estados financieros auditados por contador público independiente o por el revisor fiscal al corte fiscal del año 2024.
2) Declaración de renta del año 2024.
3) Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
5) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal, contenida en el certificado de existencia y representación legal).
6) Estatutos de la ESAL y acta de constitución.

VERIFICACION DE INDICADORES EN PROPONENTES PLURALES

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL en uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado. La información Financiera deberá estar a corte del 31 de diciembre de 2024.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL, deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

- Balance General
- Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2024, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa No. 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: *"El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se Hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".*

En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente; así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y **PATRIMONIO**

Cuando el Establecimiento Público Ambiental, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente, deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación

financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados; para lo cual se deberá aportar:

- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
- Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como **NO CUMPLE.**

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Establecimiento Publico Ambiental, definirá unos criterios de selección que le permitirán identificar la oferta que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva, se definirán en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, esos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los factores de selección para la escogencia del contratista y la oferta más favorable para la Entidad estarán conformados por:

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR	**PUNTAJE**

1.FACTOR TECNICO	50
1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	
1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL	
APORTE ADICIONAL	50
TOTAL	**100**

EXPERIENCIA ADICIONAL- 30 PUNTOS

Se entiende por experiencia adicional, la experiencia diferente acreditada a la experiencia reconocida.

Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de **30 PUNTOS** de acuerdo con el siguiente criterio:

- Presentar un (1) certificación del contrato o convenio, o copia del mismo, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que su valor corresponda al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **10 PUNTOS.**

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copias del mismo, adicionales con entidad pública, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **20 PUNTOS.**

EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL - 20 PUNTOS

De acuerdo con la experiencia adicional especial aportada, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copia de los mismos, suscrito con una entidad pública en la Región del Pacífico, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, lo cual otorgará **20 PUNTOS.**

NOTA: LO ANTERIOR OTORGARÁ UN PUNTAJE TOTAL DE 50 PUNTOS EN LA EXPERIENCIA

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (50 PUNTOS)

El oferente deberá presentar la oferta económica (Ver Anexo 3), la cual deberá ser detallada (unidad de medida, cantidad, tiempo en meses, valor unitario y valor total); y se debe indicar el valor del aporte económico de la ESAL.

Adicionalmente, el oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Anexo 2) en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Establecimiento Público Ambiental en la presente Convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Un aporte mínimo para actividades del 2% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **20 puntos.**

2. Un aporte adicional para actividades del 3%, para un total del 5% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **50 puntos.**

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Establecimiento Publico Ambiental rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la evaluación y adjudicación del convenio, en los siguientes casos:

De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece que:

> *"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".*

CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas por correo electrónico o cuando haya sido enviada por cualquier otro medio no autorizado.
2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal; en este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
3. Cuando se logré acreditar que la propuesta ha sido presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de Consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para el mismo proceso de selección.
4. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales, presente antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten
6. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.
7. Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas, con el objeto del presente proceso de selección.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. De conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, cuando no se subsane correctamente, se allegue extemporáneamente o incompleta la subsanación.
10. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación.
11. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
12. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras o contengan información de otros procesos llevados a cabo por el Establecimiento Público Ambiental que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error y afecten de fondo, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.

13. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
14. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Distrito a error, para beneficio del proponente.
15. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
16. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente convocatoria.
17. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando estás no incidan o afecten en el valor total de la oferta ya presentada.
18. Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas Que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
19. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida,
20. Cuando exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la oferta económica.
21. Cuando el valor diligenciado en la plataforma SECOP II, al sumar el aporte del EPA y el aporte de la ESAL, sea superior o inferior al 100% del valor total del convenio y,
22. Cuando la oferta económica presentada por la ESAL supere el valor total del convenio o no se presente con las condiciones previamente indicadas en esta invitación pública.

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Conforme el Artículo 4ª del Decreto 092 de 2017, la entidad estatal deberá cumplir con la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo.

Por lo cual y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4ª de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, la entidad establece la Tipificación, Estimación

y Asignación de circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente documento el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riego de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos la cual se anexa a la presente invitación.

GARANTIAS EXIGIDAS

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del convenio a celebrar, concluyéndose que el conveniente seleccionado, se obliga a constituir a favor del Establecimiento Publico Ambiental EPA, los mecanismos de cobertura de riesgos para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio.

La garantía de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Establecimiento, así:

AMPARO	AMPARO	AMPARO
Cumplimiento del convenio	Por el 10% del valor total del Convenio.	Con una duración igual Plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Salarios y Prestacione Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Pago Anticipado	En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de pago anticipado.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más

Las garantías antes descritas, deberán ser suscritas con posterioridad a la firma del presente convenio, en un plazo razonable.

DECLARATORIA DESIERTO.

El proceso de selección, se declarará desierto, únicamente por causas o motivos que le impidan a la Entidad Estatal efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante un Acto Administrativo motivado, en el cual se deberán precisar las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación y/o publicación del Acto Administrativo en la plataforma SECOP II, en los términos señalados en el articulo 76 de la Ley 1437 de 2011.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Según el manual m-macpc-13 de enero de 2018, este proceso no está cobijado bajo un acuerdo comercial.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2020, dichos factores se deberán aportar con la presentación de la oferta para ser tenidos en cuenta, por ende, no serán subsanables:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o*	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o

personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.
***3**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el*	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.

consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	
***4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
***5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente

	descritos.
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y

mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***9**. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por*	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscrito por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.

ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

DESIGNACION DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El ASOCIADO, a favor del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, estará

a cargo de la persona que designe el representante legal de la entidad estatal, quien deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del convenio ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable.

VALIDEZ MINIMA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS Y/O PARCIALES.

Para el presente Proceso NO se aceptan propuestas parciales, ni alternativas.

SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La Entidad en cabeza de su representante legal, adjudicará al proponente seleccionado y recomendado en la evaluación a través de Resolución.

Agradezco su interés en la presentación de propuestas, Distrito de Buenaventura, enero de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JHON ANTONY VALENCIA CAICEDO
Director General
Establecimiento Público Ambiental
Distrito de Buenaventura

Reviso componente jurídico: Jordy Mauricio Lozano Angulo- jefe de la Oficina Jurídica.
Reviso Componente técnico: Jose Manuel Mendoza Rodríguez- Subdirector de Gestión Ambiental.
Reviso Componente financiero: Sandra Jimena Asprilla- subdirectora Administrativa y Financiera.

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE INTERÉS

Buenaventura, ____de _____de 2026

Señores
El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA
DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA
Valle del Cauca

Referencia: PRESENTACION DE CARTA DE INTERÉS PARA EL PROCESO Nº _____

El suscrito _____en nombre de_____, manifiesto mi interés de conformar la lista para la CONVOCATORIA PÚBLICA No._____, que tiene por objeto:
_____
_____
_____
_____
_____
_____

1. Que esta manifestación de interés y el convenio que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.

2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta manifestación de interés ni en el convenio que de ella se derive.

3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos del Aviso de Convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

4. Que conocemos y aceptamos la información contenida y los aspectos técnicos que describe los requerimientos y actividades específicas que debe realizar el CONSULTOR.

5. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todos los requerimientos mínimos obligatorios establecidos para el presente proceso y en los anexos correspondientes.

6. Que, si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el convenio y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en el mismo.

7. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

8. Que de acuerdo con el artículo 3.3.1.6 del Decreto 734 de 2012, (el interesado), su representante legal, sus directivos y el equipo de trabajo con el que se ejecutarán los servicios, en caso que se le adjudique el convenio, no se encuentran incursos en conflicto de interés alguno para la ejecución del convenio.

9. Que la siguiente manifestación de interés consta de () folios debidamente numerados.

Atentamente,

_____
Nit. _____
Nombre: _____
CC: _____
Cel.: _____
Email: _____
Ciudad: _____

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Buenaventura, ___ de _____de 2026

Señores
El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA
DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA
Valle del Cauca

Referencia: PRESENTACION DE PROPUESTA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° _____

El suscrito_____, identificado con la cédula de ciudadanía Nº _____expedida en _____actuando en nombre propio y/o en calidad de representante legal de la compañía _____o, domiciliada en _____y suficientemente autorizado según consta en (documento en donde se faculta a una persona para realizar convenios a nombre de una persona jurídica), me permito presentar propuesta para la contratación señalada en la referencia.

Los términos de esta oferta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en la convocatoria pública y sus anexos, por lo cual declaro aceptarla y haberla entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a perfeccionar el convenio y legalizarlo de acuerdo con lo establecido en los documentos que hacen parte del proceso de selección, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Instituto.

Así mismo, el suscrito declara:

1. Que conozco las condiciones, anexos, así como los demás documentos relacionados con este proceso y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos conforme la documentación que estoy aportando y las declaraciones que en cada caso particular realizo. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos antes expuestos.

2. Que el valor total de mi propuesta es de_____ (_____). Valor este que se especifica y se ratifica en el correspondiente formulario de la propuesta Económica.

3. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta, ni en el convenio que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.
4. Que acepto la forma de pago establecida en los estudios previos y en la CONVOCATORIA PÚBLICA.
5. Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual y al objeto del mismo.
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni la persona jurídica que represento ni el suscrito se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en el artículo 4 del Decreto 679 de 1994 y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni hay conflictos de intereses de por medio, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar. Que, en el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
7. Que leí cuidadosamente la Invitación Pública y las condiciones y todos y cada uno de sus Anexos y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
8. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
9. Que durante la vigencia del convenio se mantendrá la calidad del servicio prestado y de los bienes que se suministren.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta contratación la recibiremos en:
Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____
Cordialmente,
Nombre: _____
c.c. _____
Representante Legal
Nombre de la entidad: _____

ANEXO 3
PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Buenaventura, ___ de _____de 2026

Señores
El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA
DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA
Valle del Cauca

Referencia: OFERTA ECONÓMICA PARA EL PROCESO Nº _____

El suscrito _____en nombre y representación de: _____ de acuerdo con las normas que se establecen en el pliego de condiciones y documentos de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____ hago la siguiente propuesta para "_____ _____(OBJETO CONTRACTUAL) _____". Declaro así mismo:

Que el valor total de nuestra propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números],

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos (Se deberán relacionar todos los costos, gastos y valores que conforman los bienes y servicios a proveer):

PROPUESTA ECONOMICA

PRESUPUESTO					
DETALLE	**UNIDAD DE MERCADO**	**CANTIDAD**	**TIEMPO (MESES O DIAS)**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

Atentamente,

Nombre: _____
C.C. _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Correo electrónico: _____

ANEXO 4
COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

Buenaventura, _____de _____de 2026
Doctor:
XXXXXXX
Director ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA
Ciudad

REFERENCIA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Por medio de este documento la _____suscribo el Compromiso Anticorrupción con el ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA en los siguientes términos.

a) Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente al ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

b) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Convenio que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

c) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

d) Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

e) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas Que regirán la selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO

AMBIENTAL EPA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que

f) Por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Convenio de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

g) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de convenios entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección o la fijación de los términos de la Propuesta.

h) El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

i) Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, al ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, pondrá en conocimiento de tal hecho ante la fiscalía general de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
CC. No._____de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 5
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)
[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____identificado con_____, en mi condición de Representante Legal de la _____ identificada con Nit_____debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de_____certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con_____ , y con Tarjeta Profesional No. _____de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.
EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.
Dada en_____, a los () _____del mes de_____
FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

ANEXO 6
FACTORES DE DESEMPATE
ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en calidad de _____ (Persona natural, representante legal), dándole cumplimiento al artículo 35 de la ley 2069 de 2020 mediante la presente, relaciono el listado de factores de desempate que como proponente se acreditan y se manifiesta en el siguiente cuadro:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO	MARQUE CON (X) AL CRITERO QUE APLICA
1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.	
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente*.	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar	

	declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados.	
***3**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio,*	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.	

unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.		
***4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.	
***5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de	

	la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.	
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o*	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	

reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.		
8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
9*. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	

10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .*	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveedurías. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento*	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una	

MIPYMES.	fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	

Dada a los _____ días del mes de _____ de 2026.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del proponente o de su representante legal